BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 84, fecha: miércoles, 06 de Mayo de 2020

SUMARIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUDALAJARA

SUSTITUCIÓN DE FESTIVO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE FONTANAR — BOP-GU-2020 - 946

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MARCHAMALO — BOP-GU-2020 - 947

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE INVENTARIO DE CAMINOS VECINALES — BOP-GU-2020 - 948

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2020 — BOP-GU-2020 - 949

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR EJERCICIO 2020 — BOP-GU-2020 - 950

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2020 - 951

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN CALENDARIO FISCAL BOP-GU-2020 - 952

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2020 BOP-GU-2020 - 953

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 55/2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA BOP-GU-2020 - 954

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2020 - 955

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2020 BOP-GU-2020 - 956

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BOP-GU-2020 - 957

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2020 BOP-GU-2020 - 958

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO EN PLAZA DE SANTO DOMINGO 4-5, C/V CALLE COMANDANTE BARBERÁN BOP-GU-2020 - 959

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2020 - 960

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUDALAJARA

SUSTITUCIÓN DE FESTIVO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE FONTANAR

946

Con motivo del cambio en la designación del día 18/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de FONTANAR de la provincia de Guadalajara, publicado en el BOP de 28 de noviembre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

A C U E R D A:

PRIMERO.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 09/10/2020 en sustitución del día 18/05/2020 (publicado en el BOP 28/11/2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de FONTANAR para el año 2020.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Guadalajara para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 30 de abril de 2020. La Delegada Provincial. Fdo.: Susana Blas Esteban

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MARCHAMALO

947

Con motivo del cambio en la designación de los días 30/04/2020 y 15/05/2020 como fiestas de carácter local en el municipio de MARCHAMALO de la provincia de Guadalajara, publicado en el BOP de 28 de noviembre de 2019, la Delegación

Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

A C U E R D A

PRIMERO.- Dejar sin efecto la consideración de los días 30/04/2020 y 15/05/2020 como días inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de MARCHAMALO, quedando pendiente de determinación futura los días que sustituirán a las fechas anteriormente indicadas.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Guadalajara para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 30 de abril de 2020. La Delegada Provincial. Fdo.: Susana Blas Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE INVENTARIO DE CAMINOS VECINALES

948

Expediente nº: PLN/2020/2

Anuncio del acuerdo aprobado en la sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 2020:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el inventario de bienes vigente aprobado por la Corporación, así como la solicitud de información realizada por Ecologistas en acción mediante registro de entrada núm. 432, de fecha 24 de febrero de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio y, en concreto de caminos vecinales en los términos referidos en el expediente núm. 239/2020.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días para que, en su caso, sea consultado y se presenten las alegaciones que los interesados estimen oportunas, devolviéndose a este órgano para resolverlas o considerarlo aprobado definitivamente en caso de que no existieran.

En Fontanar, a 30 de abril de 2020, Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2020

949

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 39.696,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 18.250,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 15.978,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 566,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 4.802,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros:0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:0 €

TOTAL: 39.696,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 39.696,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 14.850,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 1.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos : 5.625,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 16.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 2.221,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 39.696,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS INTERINOS

- Secretaria - Intervención

Grupo A1

Nivel: 22

Plazas: Una

B. PERSONAL LABORAL FIJO

* Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

RESUMEN Funcionarios: 1 Laboral Fijo: 1 Laboral Temporal:1 TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cogollor, a 3 de marzo de 2020. El Alcalde.Fdo.: Alberto Santos Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR EJERCICIO 2020

950

EDICTOS

El Ayuntamiento, reunido en pleno en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2.020, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.020 integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2.020
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria para el 2.020
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2.020

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En El Casar, a 30 de abril de 2020. Fdo.La Alcaldesa, María José Valle Sagra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2019

951

En la Intervención de esta Corporación, y los efectos del art.212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante del plazo anterior y ocho días más, en horario de Secretaría.
- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el Casar, a 30 de Abril de 2020. Fdo. La Alcaldesa, María José Valle Sagra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN CALENDARIO FISCAL

952

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de 30 de abril de 2020 por el que se aprueba la modificación del Calendario Fiscal.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020, se ha aprobado la modificación del Calendario Fiscal de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, modificando los plazos para el pago, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, así como el pago derivado de los acuerdos de aplazamiento y

fraccionamiento, en atención a las dificultades que la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19 puede entrañar para los obligados tributarios a la hora de cumplir ciertos trámites y obligaciones tributarias y en aras de facilitar el pago de las deudas tributarias (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [dirección https://sedelectronica.yunqueradehenares.com), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

A. Tributos de periodicidad anual.

- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica: del 1 de marzo al 1 de agosto.
- Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: del 3 de junio al 30 de septiembre.
- Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: del 3 de junio al 30 de septiembre.
- Impuesto Actividades Económicas: del 18 de septiembre al 18 de noviembre.
- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (vado): del 21 de octubre al 21 de diciembre.

B. Tributos de periodicidad semestral.

- Tasa servicio de recogida de basuras (1er. Semestre): del 1 de mayo al 1 de agosto.
- Tasa servicio de recogida de basuras (2do. Semestre): del 21 de octubre al 21 de diciembre.
- Tasa suministro de agua (2do. Semestre año anterior): del 2 de mayo al 1 de agosto.
- Tasa suministro de agua (1er. Semestre año actual): del 21 de octubre al 21 de diciembre.

En Yunquera de Henares, a 30 de abril de 2020. Documento firamdo por El Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2020

953

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 46.535,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 18.510,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 25.328,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 547,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 12.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros:0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:0 €

TOTAL: 46.535,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 58.994,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 18.260,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 300,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos : 21.333,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 14.800,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 4.301,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 58.994,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS INTERINOS

- Secretaria - Intervención

Grupo A1

Nivel: 22

Plazas: Una

B. PERSONAL LABORAL FIJO

* Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Peón de limpieza y medio ambiente, a tiempo parcial.
- Plazas: Una.

RESUMEN Funcionarios: 1 Laboral Fijo: 1 Laboral Temporal: 1 TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valderrebollo, a 3 de marzo de 2020.La Alcaldesa. Mª Carmen Martínez Mayoral

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 55/2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA

954

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente 55/2020 de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario financiado mediante Remanente liquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://penalen.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalén, a 29 de abril de 2020. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

955

Con fecha 30 de abril de 2020 por esta Alcaldía se ha resuelto someter a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio, que contempla llevar la tecnología de conectividad más avanzada a los hogares y empresas de esta

localidad a través de un modelo de implantación progresivo, presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.:

EXPEDIENTE: 30/2020.

CONTENIDO: APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES.

CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE ALHÓNDIGA (GUADALAJARA).

OPERADOR DE RED Y EMPRESA INSTALADORA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://alhondiga.sedelectronica.es].

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

Alhóndiga, 30 de abril de 2020. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: Susana Macho Adalia

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2020

956

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 99.590,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 50.300,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 36.796,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 290,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 12.004,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros:0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:0 €

TOTAL: 99.590,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 101.446,00

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 47.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 17,480,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 26.700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 8.065,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 1,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 101.446,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Secretaria - Intervención

Grupo A1.

Nivel: 22

Plazas: Una

B. PERSONAL LABORAL FIJO

* Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

* Peón de obras y servicios, a tiempo completo.

Plazas: Una.

RESUMEN Funcionarios: 1 Laboral Fijo: 2 LABORAL TEMPORAL 1 TOTAL PLANTILLA:4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Masegoso de Tajuña, a 3 de marzo de 2020.El Alcalde.Fdo. : Jesús Villaverde Sotodosos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

957

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el

plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2020 este Ayuntamiento, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
164	622	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	37.351,47
		TOTAL	37.351,47

Dichos gastos se financian, de conformidad con el art. 177.4 del TRLHL, Y ART. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los arts. 101 a 104 del TRLHL.

Fuente de financiación. Remanente líquido de tesorería

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	37.351,47
	TOTAL INGRESOS	37.351,47

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcoroches a 4 de mayo de 2020.El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2020

958

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 525.358,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 153.700,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 239.585,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 36.821,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 95.001,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 1,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros:0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:0 €

TOTAL: 525.358,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 542.801,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 24.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos : 36.600,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 417.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 24.001,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 40.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 542.801,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS INTERINOS

- Secretaria - Intervención

Grupo A1

Nivel: 22

Plazas: Una

B. PERSONAL LABORAL

* Auxiliar Administrativo, a tiempo completo

Plazas: Una

* Oficial obra y servicios: habrá una plaza de oficial de obra y servicios, ocupadas a tiempo completo.

*Peón de obra y servicios: a tiempo completo: 2 plazas.

RESUMEN Funcionarios: 1 Laboral: 2 Laboral Temporal: 2 TOTAL PLANTILLA: 5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Henche, a 3 de marzo de 2020.El Alcalde.Fdo. : Ángel Cuesta Domínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO EN PLAZA DE SANTO DOMINGO 4-5, C/V CALLE COMANDANTE BARBERÁN

959

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que MERCADONA, S.A., ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de SUPERMERCADO, en la Plaza de Santo Domingo, 4-5 c/v calle Comandante Barberán, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente (expediente número 5915/2020) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 30 de Abril de 2020. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

960

Con fecha 30 de abril de 2020 por esta Alcaldía se ha resuelto someter a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio, que contempla llevar la tecnología de conectividad más avanzada a los hogares y empresas de esta localidad a través de un modelo de implantación progresivo, presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.:

EXPEDIENTE: 37/2020.

CONTENIDO: APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES.

CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENTEL VIEJO (GUADALAJARA).

OPERADOR DE RED Y EMPRESA INSTALADORA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://fuentelviejo.sedelectronica.es].

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

Fuentelviejo, 30 de abril de 2020. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: María del Mar García Vázquez